



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL (CONTRATO MENOR DE SERVICIOS) PARA LA GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS.

El presente contrato administrativo especial (contrato menor de servicios), conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 19, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio de EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2012.

1.- OBJETO DE CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2012 como CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, de conformidad con la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se regirá por lo dispuesto en este pliego.

2.- PRECIO DE LA CESIÓN

El precio de salida del contrato es de **400 € (IVA INCLUIDO)** por toda la temporada que se podrá mejorar al alza. La adjudicación recaerá en aquel interesado que presente un mayor importe.

El adjudicatario abonará el precio del contrato al Ayuntamiento en un pago único a la firma del contrato. Si por causa justificada, resultara complicado el **pago único**, la Corporación podrá valorar el **fraccionamiento del pago**, aplicando las siguientes reglas:

- **El 50%** del importe de adjudicación en la fecha de formalización del contrato.
- **El 50%** del importe de adjudicación el uno de agosto de 2012.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será el periodo veraniego de apertura de la piscina municipal, **desde el 1 de julio al 31 de agosto del 2012**, sin posibilidad de prórroga, por expresa prohibición del artículo 23 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En la fecha en que se proceda al cierre de la piscina, el adjudicatario deberá de abandonar y dejar libre el espacio ocupado, reconociendo la potestad del Ayuntamiento de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.



4.- OBLIGACIONES MUNICIPALES

- a) El Ayuntamiento, por su parte, aportará las instalaciones que sean necesarias para la explotación del bar, colaborando con su personal en la reparación de los desperfectos no imputables a culpa o negligencia del arrendatario.
- b) El Ayuntamiento correrá con los gastos de luz y agua y aquellos desperfectos no derivados de culpa o negligencia del adjudicatario.
- c) El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos en que proceda.
- d) En ningún caso, la explotación del servicio derivará en un enriquecimiento injusto para la administración, en detrimento del adjudicatario

5.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El concesionario se obliga a la prestación del servicio con las siguientes condiciones:

- a) La adjudicación se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El adjudicatario instalará a su costa cuantas instalaciones sean necesarias para la puesta en marcha de la actividad.
- c) El adjudicatario está obligado a mantener en buen estado las instalaciones ocupadas, corriendo a su cargo los costes de mantenimiento de las mismos.
- d) La adjudicación es intransmisible, no pudiendo cederla, arrendarla o traspasarla a terceros bajo ningún pretexto. Solo será transmisible en caso de muerte del adjudicatario y en las personas que tengan la condición de herederos o legatarios y por el tiempo que reste del contrato.
- e) Deberá prestar el servicio de bar, con la atención, respeto al público, limpieza y diligencia exigible a establecimientos de esta naturaleza. Asimismo, los precios se atenderán a los que habitualmente rigen para productos similares en los otros bares y restaurantes de la localidad.
- f) Correrá a cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material y menaje necesarios para el ejercicio de la actividad.
- g) Realizar por su cuenta las reparaciones necesarias que deriven del normal funcionamiento de las instalaciones del bar, respondiendo incluso de los desperfectos producidos por los usuarios, y aquellas otras que le sean imputables por su culpa o negligencia. Las instalaciones deberán devolverse en el mismo estado en que se recibieron.
- h) Estar dado de alta en Seguridad Social en el régimen correspondiente.



C. I.F: P 0522500- H C. P: 05510 (Ávila)

- i) El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente el servicio al que se refiere la presente adjudicación, pudiendo contratar por su cuenta y con arreglo a la legislación laboral vigente, a otras personas que le ayuden en el mejor desempeño del servicio que le ha sido adjudicado
- j) Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas
- k) Abonar al Ayuntamiento el precio del contrato y en el plazo fijado.
- l) Horario de apertura:
 - a) Como mínimo: será obligatoria la apertura del bar durante el horario en que permanezca abierta la piscina.
 - b) Como máximo: será potestativa la apertura del bar en horario fuera de apertura de la piscina y como máximo hasta las horas que determina la Resolución de 26 de diciembre de de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, sobre horario de espectáculos y establecimientos públicos.
 - c) El adjudicatario deberá garantizar que ningún usuario utilizará la piscina fuera del horario de apertura de la misma, siendo de su responsabilidad cualquier hecho que se produzca.
- m) Es obligación del adjudicatario cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- n) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el establecimiento.
- o) El establecimiento se destinará exclusivamente a ofrecer y procurar al público, mediante precio, la consumición de bebidas, el servicio de comidas y pinchos o tapas, quedando prohibida la realización de bailes o fiestas en todo el recinto municipal de la piscina, por suponer un destino distinto al de el servicio adjudicado.
- p) En relación al consumo de bebidas alcohólicas y tabaco se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.
- q) Permitir y facilitar las inspecciones que pueda efectuar cualquier miembro del Ayuntamiento.
- r) Disponer de un libro de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de consumidores y usuarios.



6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

7.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

8.1.-La proposición u oferta a presentar, será secreta, por lo que se presentará en **SOBRE CERRADO**, en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO MENOR DE EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SANTA MARIA DEL BERROCAL**”. **En el sobre se incluirá la siguiente PROPOSICION ECONOMICA SEGÚN ANEXO I.**

8.2.-Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

8.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

8.4- El **PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES** será **hasta el día 8 DE JUNIO DE 2012 A LAS 13,00 HORAS**. Se publicarán anuncios de licitación en los tablones de anuncios y mediante bandos, pudiendo el Ayuntamiento comunicarlo personalmente a quien se conoce que pueda estar interesado.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

9.1 MESA DE CONTRATACION: Tratándose de un contrato menor no es precisa su constitución, valorando directamente las proposiciones el órgano competente para la adjudicación de este contrato que es el Alcalde.

9.2 **APERTURA DE SOBRES: Las ofertas presentadas se abrirán en acto público el día 8 DE JUNIO DE 2012 a las 14:00 horas**, ante la presencia del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL ALCALDE y DE DOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTARSE POR SI O POR REPRESENTANTE, LO QUE SE ACREDITARÁ EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

9.3 Los sobres se abrirán por orden de llegada, según el número de registro de entrada y se leerá en voz alta los importes ofrecidos, pudiendo cualquier interesado examinar las proposiciones y realizar las alegaciones que estime oportunas, lo que quedará reflejada en el acta que se extienda de la apertura de sobres.



Se realizará una lista por orden de importes ofertados, para que en el caso de que el adjudicatario no presente la documentación necesaria o no cumpla con sus obligaciones, se le adjudique el contrato al oferente siguiente en la lista.

9.4- En el plazo máximo de dos días hábiles desde la apertura de los sobres, se formalizará el contrato, debiendo el adjudicatario acreditar en el mismo acto los siguientes extremos:

- 1- Su identidad: DNI o escritura de constitución si es persona jurídica.
- 2- Firma de la declaración responsable de no estar incurso en la prohibiciones para contratar que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9.5.- En el plazo de diez días naturales a contar desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1- Documento que acredite que el adjudicatario se ha dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- 2- Documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- 3- Documento que acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil, en los términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- 4- Documento que acredite estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- 5- Dado que alguno de estos documentos tarda en ser emitidos por el órgano correspondiente, será suficiente acreditar el haberlo solicitado.

9.6- La no presentación de esta documentación en tiempo y forma, o presentada se acredita el no cumplimiento, será causa de resolución de adjudicación, procediendo a adjudicar el contrato al oferente siguiente de la lista que a tal efecto se elabore.

10.- FIANZAS

Al ser un contrato menor no es necesaria la constitución de fianza alguna.

11.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato administrativo especial, contrato menor de servicios al amparo de lo establecido en los artículos 10, 19, 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, formalizándose en documento administrativo.



12.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

13.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales. Y en concreto las siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo
- b) Por mutuo acuerdo
- c) Por muerte e incapacidad del adjudicatario sin herederos o legatarios.
- d) Por renuncia del adjudicatario
- e) Por revocación fundada en incumplimiento de las obligaciones por el adjudicatario, o en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación.
- f) No presentación en tiempo y forma la documentación exigida en el apartado 6.5 de este pliego.
- g) Si de la documentación a la que hace referencia el artículo 6.5 de este pliego se deriva que no está al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública.

14.- INFRACCIONES.

14.1. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

14.2. Son infracciones leves:

- a) Las simples irregularidades en el cumplimiento del presente pliego siempre que no cause un perjuicio directo de carácter económico.
- b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o fuera del horario establecido reglamentariamente, que será el propio de restaurantes, bares y cafeterías, sin que se permita en ningún caso la aplicación del régimen de horarios de bares de categoría especial o de discotecas y similares
- c) No exponer en lugares visibles desde el exterior, así como en los folletos o propaganda de los establecimientos la expresión de prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores.

14.3. Son infracciones graves:

- a) La actuación del adjudicatario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.



C. I.F: P 0522500- H C. P: 05510 (Ávila)

- b) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de la inspección.
- c) La omisión de las medidas de higiene y sanitarias exigibles o el mal estado de las instalaciones, que incidan de forma negativa en las condiciones de salubridad del establecimiento público, y produzcan riesgos para la salud de los espectadores y asistentes.
- d) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco a menores de edad en el establecimiento.

14.4. Son infracciones muy graves:

- a) La carencia o falta de vigencia del contrato de seguro colectivo de accidentes, en los términos normativamente exigidos.
- b) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto el contrato. En todo caso se calificará como tal el destinar el inmueble a actividad de bar de categoría especial, bar de copas, o discoteca, presumiéndose este tipo de actividad cuando se emita música, por encima de los límites de decibelios que determina la normativa.

15.- SANCIONES:

Para la imposición de sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León y a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Ejercicio para la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por Decreto de Alcaldía 33/2012 de 31 de mayo de 2012.

En Santa María del Berrocal, a 1 de junio de 2012.

EL SECRETARIO

Fdo: David Iglesias Casáis.



C. I.F: P 0522500- H C. P: 05510 (Ávila)

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don, con domicilio en
....., y con NIF nº....., TELEFONO....., enterado del expediente de contratación de LA EXPLOTACION DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL PARA LA EPOCA ESTIVAL 2012, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación conforme a los PLIEGOS aprobados por Decreto de Alcaldía 33/2012 de 31 de mayo de 2012, se compromete a ser el adjudicatario, por el plazo, derecho y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo, abonando un precio de _____ EUROS (IVA INCLUIDO).

En a de de 2012.

EL INTERESASO/LOS INTERESADOS

FDO.
(Lugar, fecha y firma de los proponentes).